



Universidad
Gerardo Barrios

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS**

Código de ética UGB

Coordinadores del proyecto.
Unidad de Calidad

Evaluadores de contenido:

Junta General Universitaria
Directorio Ejecutivo

Colaboradores:

Unidad de Desarrollo Humano

Unidad de Innovación y Gestión Académica

5ta. Edición

El Salvador, Diciembre 2025

©Universidad Gerardo Barrios



Editorial

Edición, Diseño y Diagramación:

Editorial Universidad Gerardo Barrios

Saúl Alvarenga

Corrector de Estilo

Katherine Flores

Diseño y diagramación

Cualquier reproducción total o parcial por cualquier medio electrónico, tecnológico, mecánico o de fotocopia deberá hacerse con apego a la fuente y con autorización escrita por la Universidad Gerardo Barrios.

Universidad Gerardo Barrios

Calle Las Flores y Avenida Las Magnolias, Colonia Escolán,
San Miguel, El Salvador.

(503) 2645-6500

www.ugb.edu.sv

editorial@ugb.edu.sv



[Handwritten signature]



Contenido

Presentación	4
1. Finalidad y alcance	6
Finalidad del código de ética	6
Ámbito de aplicación	6
2. Valores y principios fundamentales	7
Valores institucionales	7
Principios éticos	7
3. Conductas esperadas del Talento Humano	10
Pautas de comportamiento ético	10
4. Ética informática	12
5. Diferencia entre Reclamo y Denuncia Ética	13
6. Prevención y Manejo de Conflictos	14
7. Comisión de ética	15
Organización de la Comisión de Ética	16
Casos especiales	16
Conflictos de interés	17
8. Mecanismos para atención de denuncias	18
Requisitos de la denuncia	18
Procedimiento para atención de denuncias	18
9. Sanciones y remisión a reglamentos	20
10. Aprobación del Código de Ética	21



Presentación

La Universidad Gerardo Barrios es una institución regulada externa e internamente por un marco legal y normativo, por lo cual se requiere adoptar e interiorizar dichas disposiciones, esto forma parte de un genuino compromiso institucional con la comunidad académica y la sociedad en general. Para cumplir con este compromiso, los procesos académicos y administrativos deben estar interconectados, creando un sistema robusto que coloque a las personas en el centro.

La ética, entendida como la responsabilidad moral de hacer lo correcto, debe ser la guía de todas nuestras decisiones y comportamientos, independientemente de las circunstancias. Hoy en día, la ética se comprende no solo como un ejercicio aislado, sino como un proceso que se lleva a cabo en interacción con los demás, a través del diálogo. Como señala (Cortina, 2000), "La autonomía ya no se entiende como algo ejercido de manera aislada, sino como realizable a través de diálogos intersubjetivos". La ética, por tanto, se construye colectivamente, en un espacio de reflexión y consenso.

En un mundo plural, la ética juega un papel esencial para abordar las diferencias entre las personas. Estas diferencias, ya sean de género, raza, religión o capacidades, enriquecen la pluralidad de nuestra sociedad y deben ser respetadas y promovidas. La ética proporciona un marco que fomenta la justicia, el respeto mutuo y la empatía, contribuyendo a una convivencia armónica. Como afirma (Levinas, 2002), "La esencia de la razón no consiste en asegurar al hombre un fundamento y poderes, sino en cuestionarlo y en invitarlo a la justicia". Esto significa que la ética no busca el control, sino la creación de condiciones para una justicia inclusiva que reconozca la dignidad humana de todos.

Esto requiere que todo el talento humano asuma valores y principios fundamentales en sus acciones y decisiones. Entendiendo como talento humano a las personas que prestan un servicio a la Universidad Gerardo Barrios indistintamente su función y tipo de contratación.



Es por ello, que a propuesta del Directorio Ejecutivo, la Junta General Universitaria aprueba el presente Código de Ética como un marco referencial que permite definir criterios claros sobre la conducta esperada del talento humano de la Universidad Gerardo Barrios.

Además, por medio de este código de ética se busca brindar una guía al talento humano cuando se encuentre ante un dilema ético; el código de ética establecerá las pautas para prevenir, detectar y mitigar todas las prácticas y actitudes que no favorecen el desarrollo de relaciones personales y profesionales que permitan construir y avanzar en una cultura afín a los objetivos institucionales donde prevalezca la transparencia y la justicia.

Los valores institucionales son los ejes transversales sobre los que se construye el presente código de ética y son el punto de partida para lo que se espera en el talento humano, especialmente en cuanto al comportamiento y sus relaciones. La Universidad Gerardo Barrios se compromete a promover estos valores, que se traducen en la calidad de nuestros servicios, la atención a nuestras partes interesadas, la transparencia de nuestras acciones y la reputación institucional.



1. Finalidad y alcance

Finalidad del código de ética

El propósito de este Código de Ética es guiar las decisiones y comportamiento del talento humano, promoviendo un quehacer universitario y un ambiente laboral justo y transparente donde se apliquen los valores y principios éticos.

Ámbito de aplicación

- El presente Código de Ética es aplicable a todo el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios. Los miembros del talento humano que se incorporen a la institución deberán conocer el presente Código de Ética en su período de inducción.
- Para atender la ética en la investigación institucional y proyección social, esta deberá de contemplarse dentro de sus propias políticas y/o normativas.



2. Valores y principios fundamentales

Valores institucionales

La misión y visión institucional definen nuestra identidad y aspiraciones como institución de educación superior. Sin embargo, para alcanzar esos propósitos, es fundamental que nuestras acciones se alineen con pautas y directrices claras. En este sentido, los valores institucionales actúan como ejes transversales que guían nuestras decisiones y comportamientos. Estos valores están claramente definidos en la Filosofía Institucional:

- **Compromiso:** Aportamos nuestras capacidades en nuestras labores diarias, aun cuando las circunstancias sean adversas y anteponeamos siempre el bienestar colectivo e institucional durante la toma de decisiones.
- **Responsabilidad:** Cumplimos con nuestras obligaciones y asumimos las consecuencias de nuestros actos, sean positivos o negativos, alineando nuestro actuar en busca del beneficio de la sociedad, la comunidad universitaria y del medio ambiente.
- **Inclusión:** Celebramos y promovemos la diversidad, aprendemos de las diferencias que nos complementan y creemos que todos los miembros de la comunidad universitaria pueden contribuir con el desarrollo institucional.
- **Resiliencia:** Enfrentamos los retos y las adversidades individuales y como equipo, lo que nos permite encontrar en los obstáculos oportunidades de crecimiento, teniendo siempre en mente los objetivos institucionales.

Principios éticos

Los principios éticos se enlazan con los valores institucionales, formando un marco fundamental que orienta el comportamiento humano y la toma de decisiones en diversas situaciones. Actúan como guías morales que nos ayudan a discernir lo correcto de lo incorrecto, estos son inmutables y forman parte de la base del comportamiento, la aplicación o no de estos marcan la diferencia de nuestras interacción y decisiones.



- **Cooperación:** Para alcanzar los objetivos institucionales se requiere dejar de lado los intereses personales, consiste en el trabajo en equipo compartiendo objetivos. Por lo tanto, no se busca competir o sobresalir, se espera del talento humano unir esfuerzos y recursos para lograr sinergias.
- **Diálogo:** En la Universidad Gerardo Barrios se promueve el diálogo basado en el respeto y la tolerancia, donde cabe el debate y las diferencias, con el objetivo de construir y transformar.
- **Excelencia académica:** Esto implica un compromiso constante con la calidad educativa, promoviendo la mejora continua en el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje, la investigación, proyección social y la innovación; incluyendo los procesos administrativos.
- **Integridad:** Este principio debe guiar los procesos académicos y administrativos de la Universidad Gerardo Barrios, implica transparencia, honestidad en la apropiación, construcción y disertación del conocimiento. Asimismo, transparencia en la gestión de los recursos, en la toma de decisiones y la comunicación. También, implica el manejo prudente de la información a la que se tiene acceso.
- **Justicia:** El principio ético de justicia en nuestra comunidad universitaria implica garantizar la equidad y la imparcialidad en todas nuestras acciones y decisiones. Esto significa tratar a todos con respeto, sin favoritismos ni discriminación, y promover la igualdad de oportunidades para que cada miembro pueda desarrollarse plenamente en un ambiente de integridad y respeto a los derechos.
- **Respeto:** Valorar el fundamento de la dignidad de las personas, fomentando un ambiente inclusivo. El respeto se manifiesta a través de la comunicación abierta y honesta, la tolerancia hacia las diferencias culturales, ideológicas y personales, y el reconocimiento del valor único que cada individuo aporta a la comunidad. Sin embargo, el respeto no debe de ceñirse exclusivamente a las personas, como Universidad Gerardo Barrios buscamos el respeto y protección al medio ambiente.



[Handwritten signature]



- **Tolerancia:** Se deriva del respeto, consiste en reconocer los derechos inherentes de cada persona sobre opiniones, experiencias, y diversidad. Implica una actitud de empatía y consideración, promoviendo actuar con cortesía y deferencia, evitando comportamientos que puedan menoscabar la autoestima o el bienestar de los demás.

Al integrar estos principios con los valores institucionales, se establece un entorno coherente y positivo que fomenta la confianza en las personas y en la institución, tanto interna como externamente. Esta sinergia no solo impulsa el desarrollo personal y profesional de cada individuo, sino que también fortalece la cultura organizacional, promoviendo un compromiso compartido hacia el éxito y el bienestar colectivo. Así, tanto los principios éticos como los valores institucionales son esenciales para construir una comunidad universitaria cohesionada y orientada hacia el logro de objetivos comunes.



3. Conductas esperadas del Talento Humano

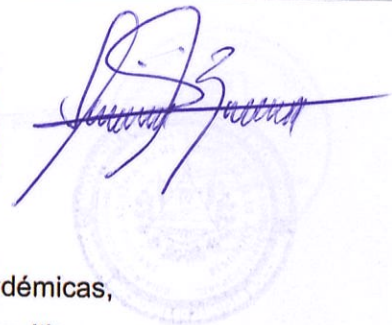
El comportamiento de las personas que integran el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios debe estar alineados con los valores institucionales en todas sus relaciones, ya sean estas internas o externas.

Indistintamente, el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios debe mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad universitaria, proveedores, visitantes y autoridades externas; promoviendo la fraternidad, lealtad y solidaridad. Se espera una atención diligente e interesada a todas las solicitudes, tanto quien la recibe como el que la realiza, asegurando el debido acompañamiento hasta la finalización de cada solicitud, sin ignorar ninguna de ellas. Las solicitudes deben realizarse con decoro y a través de un mecanismo oficial que permita identificar y brindar seguimiento a la misma.

Pautas de comportamiento ético

Para que las relaciones y la comunicación sea constructiva se establecen pautas claras sobre la calidad de las interacciones y la comunicación, alineándolos con los valores y principios éticos. A continuación, se detallan dichas pautas:

- **Confidencialidad:** Es fundamental respetar la privacidad de los estudiantes y del talento humano, así como la información institucional a la que se tiene acceso. Se debe garantizar que la información sensible no se comparta sin autorización o sin una justificación legítima por parte de quien la solicita.
- **Conflictos de Interés:** Como lo afirma (Argandoña, 2004) el conflicto de interés se puede entender como “una conducta que se desvía de los deberes formales de un cargo, como consecuencia de un beneficio que mira a un interés privado (personal, de la familia próxima o de un grupo), sea económico o de estatus, o viola alguna regla sobre el ejercicio de ciertas formas de influencia que atiende a intereses privados”. Por lo que el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios debe evitar cualquier conflicto de interés y denunciarlo si surge. Ningún miembro del personal debe utilizar su posición para obtener beneficio personal. Para preservar un ambiente de respeto, integridad y profesionalismo, se prohíbe que las relaciones de pareja



interfieran en el cumplimiento de las responsabilidades académicas, laborales o administrativas. No se permitirán situaciones de favoritismo, abuso de poder o una relación directa de subordinación entre las partes involucradas. Quienes mantengan relaciones de pareja con empleados o estudiantes, siempre que lo permita la normativa interna, deberán declarar a la Unidad de Desarrollo Humano su existencia para garantizar la imparcialidad y el respeto mutuo dentro de la institución.

- **Cortesía:** Es esencial mantener un tono respetuoso y profesional en todas las interacciones, tanto presenciales como virtuales, promoviendo un ambiente de cordialidad y colaboración.
- **Cumplimiento de Leyes y normativas:** Todo el talento humano debe cumplir con las leyes y normativas vigentes, tanto internas como externas, actuando siempre con apego a la legalidad y ética.
- **Liderazgo:** El liderazgo en la Universidad Gerardo Barrios debe ser un principio adoptado por todos, independientemente de si tienen personal a su cargo. Cada talento humano se espera que actúe como un ejemplo, fundamentando sus decisiones en lo que es correcto, incluso cuando esto no sea fácil o conveniente. Se les anima a promover la confianza y el bienestar en sus interacciones, fomentando un ambiente de trabajo donde prevalezcan los valores éticos y la integridad. De este modo, el liderazgo se convierte en una responsabilidad compartida que fortalece la cultura institucional.
- **Prohibición de dádivas o sobornos:** En ningún caso se permitirá el ofrecimiento ni la aceptación de regalos, pagos o beneficios que no formen parte del plan de incentivos institucional o del contrato laboral; realizar o recibir favores personales que mantengan o busquen establecer relaciones contractuales, comerciales o profesionales con la institución, si estos pueden comprometer la imparcialidad, obtener ventajas indebidas, influir en decisiones y la objetividad del receptor.

Queda prohibido aceptar obsequios, beneficios, regalías u otros incentivos de cualquier naturaleza provenientes de proveedores o potenciales proveedores de la Universidad Gerardo Barrios. El talento humano



responsable de gestionar o negociar con proveedores deberá actuar con imparcialidad, transparencia y criterio técnico, procurando siempre las mejores condiciones en beneficio de la institución.

- **Respeto y Convivencia:** Se espera que todos los estudiantes promuevan un ambiente de respeto mutuo, tanto en interacciones cara a cara como en plataformas virtuales. Está prohibido cualquier tipo de acoso, hostigamiento, maltrato o discriminación, ya sea en entornos físicos o digitales. El uso de medios tecnológicos para acosar o maltratar a otros miembros de la comunidad no será tolerado.

4. Ética informática

Con la finalidad de prevenir conductas impropias del talento humano por medio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se establecen una serie de pautas que atienden algunos criterios establecidos en la Ley Especial contra los delitos informáticos y conexos de El Salvador:

- **Respeto a la Propiedad Intelectual:** El talento humano de la Universidad Gerardo Barrios deberá dar crédito a las fuentes originales al utilizar obras, datos o ideas ajenas. También, utilizar software, libros y materiales de manera legal, evitando la piratería y el uso de recursos no autorizados. Para ello, la Universidad Gerardo Barrios, realizará esfuerzos para atender todas las necesidades de recursos para brindar sus servicios, comprendiendo los académicos y administrativos.
- **Protección de datos personales:** Respetar la privacidad de la información personal de estudiantes y talento humano, evitando su divulgación sin consentimiento. El talento humano debe abstenerse de revelar información confidencial obtenida como resultado de sus relaciones internas y externas, ya sea para su beneficio o el de terceros, incluso aún después de terminar las relaciones laborales o al cambiar de empleo. Para ello, el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios deberá suscribir un acuerdo de confidencialidad vinculante más allá de la finalización de las relaciones laborales con la institución, especialmente aquellos que manejen información



o sistemas de información con datos sensibles. Finalmente, la Universidad Gerardo Barrios, contará con una política de confidencialidad sobre los datos obtenidos por medio de sus sistemas internos de manera que no contravengan los derechos de las personas.

- **Uso de los recursos y sistemas tecnológicos:** Utilizar los recursos tecnológicos de la universidad de manera equitativa, sin monopolizar el uso de computadoras, redes o materiales. Además, no se debe participar en actividades que contravengan la ley, como el acceso no autorizado a sistemas informáticos, la propagación de malware o la intervención no autorizadas de las comunicaciones según lo establecido en el artículo 24 de la Constitución de la República de El Salvador.

5. Diferencia entre Reclamo y Denuncia Ética

En el marco institucional, es fundamental distinguir entre una queja y una denuncia ética, ya que, aunque ambas pueden originarse en una inconformidad o queja, no necesariamente tienen el mismo alcance ni implicaciones.

- **Reclamo:** es la manifestación de una insatisfacción o desacuerdo respecto a un servicio, procedimiento, trato o condición, y puede basarse en percepciones subjetivas o expectativas no cumplidas. Si bien puede señalar aspectos que requieren mejora, no siempre implica la transgresión de principios, normas o valores institucionales. Un reclamo puede convertirse en una denuncia ética cuando se identifica que detrás de la insatisfacción existe una infracción a los principios éticos y valores de la Universidad.
- **Denuncia ética:** es el reporte formal, fundamentado y respaldado por evidencias, de una conducta u omisión que vulnera los valores, principios o normativas de la institución, afectando derechos, integridad, equidad, transparencia o justicia.

Para evitar confusiones, toda denuncia ética debe presentarse de forma objetiva, con pruebas que sustenten los hechos, y será evaluada por la Comisión de Ética según los procedimientos establecidos. Esta distinción permite canalizar de manera adecuada los reclamos, evitando el uso indebido de los mecanismos de denuncia y



asegurando que las conductas antiéticas reciban la atención y el tratamiento que requieren.

Para brindar una mayor claridad sobre el manejo de estas, se presenta un diagrama que muestre con claridad su derivación para atención individualizada.



Ilustración 1 Derivación de las quejas según su tipología.

6. Prevención y Manejo de Conflictos

Las diferencias de opinión entre los miembros de la comunidad universitaria deben manejarse con respeto, evitando comentarios que pueda dar lugar a discusiones públicas que afecten la dignidad y honorabilidad de los implicados.

Cualquier miembro de la comunidad universitaria tiene el derecho y la responsabilidad de denunciar ante la comisión respectiva cualquier tipo de conducta antiética, siempre que lo haga de buena fe y decoro, con el fin de proteger sus derechos, los intereses de la institución sin la intención de perjudicar injustamente la reputación de una persona. Todo esto debe llevarse a cabo apegado a la normativa y a las instancias correspondientes.

Denunciar una conducta antiética implica la capacidad de argumentar con base en hechos, así como proporcionar pruebas y declaraciones que sustenten la denuncia.

Cualquier reporte de conducta antiética será tratado con la más estricta confidencialidad, imparcialidad y justicia, utilizando los mecanismos establecidos para su seguimiento e investigación. Se garantizará que no haya represalias contra quienes realicen las denuncias.



7. Comisión de ética

Se deberá de crear una Comisión de Ética cuya responsabilidad fundamental será promover y garantizar un ambiente académico y profesional que se alinee con los principios y valores institucionales, estos serán responsables de brindar dictámenes de carácter recomendatorio, consultivo y propositivo que deberán ser analizados por las instancias correspondientes quienes tomarán las decisiones según los estatutos y normativas institucionales. A continuación, se detallan sus principales funciones:

Promoción de la Ética: Fomentar una cultura de ética y responsabilidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria, organizando capacitaciones y actividades que refuercen los valores institucionales y el conocimiento de la normativa institucional.

Evaluación de Conductas: Revisar y evaluar las denuncias de conductas antiéticas, asegurando que se sigan los procedimientos establecidos para su investigación, manteniendo siempre la imparcialidad y la confidencialidad.

Asesoramiento y Orientación: Proporcionar orientación a estudiantes y talento humano sobre cuestiones éticas, ayudando a aclarar dudas y a tomar decisiones informadas que respeten los principios éticos de la institución.

Elaboración y Revisión de Normativas: Desarrollar, revisar y actualizar el código de ética y las políticas relacionadas, asegurando que estén alineadas con las mejores prácticas y normativas vigentes.

Resolución de Conflictos: Actuar como mediadores en situaciones de conflicto, facilitando el diálogo y la resolución pacífica de diferencias entre miembros de la comunidad universitaria.

Monitoreo y Evaluación: Supervisar la implementación de políticas éticas y evaluar su efectividad, proponiendo mejoras cuando sea necesario para fortalecer el compromiso ético en la institución.



Protección de Denunciantes: Garantizar que aquellos que reporten conductas antiéticas lo hagan en un ambiente seguro, sin temor a represalias, fomentando así la transparencia y la rendición de cuentas.

Organización de la Comisión de Ética

La Comisión de Ética estará integrada por **tres (3) miembros titulares con voz y voto**, quienes cesarán en sus funciones cuando dejen de formar parte de la Universidad Gerardo Barrios o por causa debidamente justificada.

Rol	Responsabilidades
Fiscalía Universitaria	Convocar, presidir sesiones y juramentar a los miembros que se incorporen a la Comisión de Ética. Llevará el registro y archivo de las resoluciones emitidas.
Dirección de Desarrollo Humano	Registro de procedimientos y resoluciones en casos contra talento humano.
Miembro de Directorio Ejecutivo	Elegido anualmente por el Directorio Ejecutivo en la última sesión anual ordinaria, participa en la toma de decisiones éticas. Este miembro debe ser diferente a la Rectoría.

Casos especiales

➤ Denuncias contra miembros del Directorio Ejecutivo o de la Junta General Universitaria

Cuando una denuncia involucre a un miembro del Directorio Ejecutivo o de la Junta General Universitaria, se integrará a la Comisión de Ética un representante designado por la Junta General Universitaria, quien participará con voz y voto durante la evaluación y resolución del caso.

➤ Faltas cometidas en centros regionales



Si la denuncia involucra a un miembro de la comunidad universitaria perteneciente a un centro regional, se incorporará a la Comisión de Ética la Dirección del respectivo centro regional como miembro adicional con voz y voto.

➤ ***Denuncias que involucren docentes y estudiantes***

Cuando la denuncia involucre a docentes:

Se integrará a la Comisión un docente a tiempo completo de una facultad distinta a la de los involucrados. Este docente será designado por la Comisión de Ética a partir de una terna propuesta por los Decanos y participará con voz y voto.

Cuando la denuncia sea presentada por estudiantes:

Se incorporará a la Comisión de Ética la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la sede correspondiente, así como un representante del Consejo Estudiantil, ambos con voz y voto, durante la atención y resolución del caso.

Conflictos de interés

Con el fin de preservar la imparcialidad e integridad del proceso ético, si un miembro de la Comisión de Ética se encuentra en una situación que comprometa su objetividad — ya sea por estar implicado en la denuncia o mantener una relación laboral jerárquica o de parentesco con alguna de las partes involucradas —, deberá abstenerse de participar en el caso y será separado temporalmente de la Comisión.

Debiendo ser sustituido por quien ejerza el cargo de Rectoría de la Universidad Gerardo Barrios.

El conflicto de interés podrá ser declarado por el propio miembro o señalado por cualquiera de las partes involucradas. En caso de desacuerdo o controversia, la Fiscalía Universitaria será la instancia responsable de resolver la situación y determinar la procedencia de la separación.



8. Mecanismos para atención de denuncias

Con el objetivo de atender y actuar oportunamente ante denuncias por faltas al presente Código de Ética, la Universidad Gerardo Barrios se compromete a crear canales de denuncias, a continuación, se definen:

Formulario de Denuncia en Línea: Se creará un formulario accesible en el Portal del Talento Humano y en el Portal del Estudiante, donde los miembros de la comunidad universitaria puedan reportar incidencias de forma identificada. El llenado de este formulario debe alertar inmediatamente a los miembros titulares de la Comisión de Ética.

Correo Electrónico de Denuncia: Establecer una dirección de correo electrónico dedicada donde se puedan enviar denuncias y consultas relacionadas con faltas éticas. Este correo deberá informar inmediatamente a los miembros titulares de la Comisión de Ética.

Requisitos de la denuncia

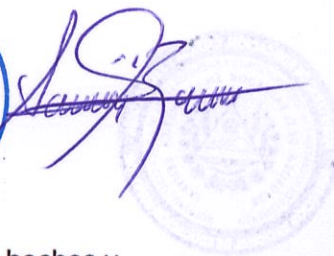
La denuncia deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a. Identificación del denunciante
- b. Identificación del denunciado
- c. Descripción clara del hecho denunciado
- d. Medio electrónico para recibir notificaciones
- e. Lugar y fecha de la denuncia
- f. En caso de disponerse de ellas, adjuntar evidencias en formato digital

Procedimiento para atención de denuncias

Una vez recibida la denuncia y valorada su procedencia por parte de la Fiscalía Universitaria esta convocará a la Comisión de Ética según sea el caso, para iniciar el proceso de investigación. Previo a ello, se deberá registrar la denuncia, e identificarla por un correlativo incluyendo la fecha, tipo de falta, y la identidad del denunciante.

- a) La Comisión de Ética se encargará de evaluar y determinar la veracidad de las denuncias, para lo cual tendrá ocho (8) días hábiles, período durante el

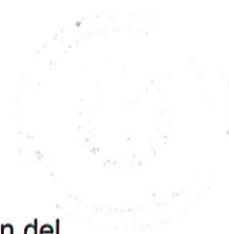


cual podrá realizar las diligencias necesarias para el análisis de los hechos y la elaboración de un informe preliminar que sustente la denuncia.

- b) Informar al denunciante dentro de los tres (3) días hábiles sobre la recepción de su denuncia y el inicio del proceso de investigación, garantizando su derecho a la confidencialidad. Para ello, deberán documentarse los hallazgos y las entrevistas realizadas.
- c) Una vez declarada como admitida la denuncia el denunciado será formalmente notificado del inicio de la investigación y del contenido de la denuncia, garantizando su derecho a ser oído y a ejercer su defensa. Para ello, dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, para:
 - Presentar sus descargos por escrito, y/o
 - Solicitar una audiencia presencial o virtual con la Comisión de Ética, en la cual podrá exponer su versión de los hechos y presentar pruebas o testigos si lo considera necesario.

Durante este proceso, se respetará la presunción de inocencia del denunciado y se garantizará la confidencialidad del procedimiento.

- d) Una vez concluida la investigación, la Comisión de Ética elaborará un informe final, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes un informe final, que detalle los hechos investigados, los hallazgos, el análisis realizado y las recomendaciones correspondientes conforme a los reglamentos internos y al Código de Ética. Este informe será compartido con las partes involucradas y con la jefatura inmediata del implicado, respetando en todo momento la privacidad y confidencialidad de la información y de las personas implicadas. La resolución final extendida deberá ser aprobado por unanimidad de quienes conformen la Comisión de Ética.
- e) En aquellos casos en los que, tras la investigación, no se logren comprobar los hechos denunciados, o bien las pruebas presentadas por el denunciado resulten suficientes para desvirtuar la acusación, la Comisión de Ética deberá emitir un informe concluyendo la inexistencia de responsabilidad. Dicho informe será comunicado tanto al denunciante como al denunciado,



garantizando la confidencialidad del proceso y el respeto a la reputación del implicado. En caso de que se identifiquen indicios razonables de que la denuncia fue presentada de manera malintencionada o con falsedad deliberada, la Comisión podrá recomendar una evaluación adicional para determinar posibles responsabilidades disciplinarias, conforme al Reglamento Interno y demás normativas aplicables. Todos los documentos relacionados con el caso deberán ser archivados formalmente por la Comisión, dejando constancia del procedimiento seguido y sus conclusiones.

9. Sanciones y remisión a reglamentos

Las faltas identificadas serán sancionadas por la jefatura inmediata, conforme al informe final emitido por la Comisión de Ética. La aplicación de sanciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativas vigentes, considerando la naturaleza y gravedad de la conducta observada. La omisión de la aplicación de las sanciones implicará para el responsable una falta grave, que tendrá la sanción según el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa.

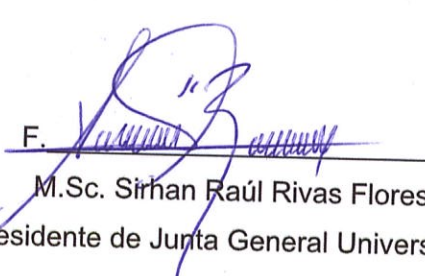
10. Aprobación e impresión del Código de Ética

Este código busca ser una herramienta para resolver problemas que dificultan la operación institucional y facilitar el seguimiento de reportes de conductas antiéticas. Todo el talento humano de la Universidad Gerardo Barrios deberá conocer y aceptar los términos de este código, comprometiéndose a su cumplimiento. Este código será revisado y actualizado al menos cada 5 años para asegurar que siga siendo relevante y adecuado a los cambios dentro de la institución y el entorno social.

Aprobación: El presente Código de Ética de la Universidad Gerardo Barrios, fue aprobado por la Junta General Universitaria en sesión celebrada el día seis de octubre del año dos mil veinticinco.

Impresión: Del Código de Ética de la Universidad Gerardo Barrios, se imprimen dos ejemplares en originales, el día dos de marzo del año dos mil veintiséis, para ser presentados a la Dirección Nacional de Educación Superior para el respectivo registro.

Distrito de San Miguel, Municipio de San Miguel Centro, Departamento de San Miguel, 2 de marzo del año 2026.

F. 

M.Sc. Sirhan Raúl Rivas Flores
Presidente de Junta General Universitaria





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

QUEDA REGISTRADO BAJO EL N°. 46 DEL FOLIO
N°. 92 DEL TOMO N°. 1 DEL LIBRO DE REGISTRO DE
REGLAMENTOS DE IES, SEGÚN ARTÍCULO No 43 DE
LA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

SAN SALVADOR, 13 DE JULIO DEL 2026



Christian Oscar Orlando Aparicio Escalante
Director Nacional de Educación Superior
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Puedes escribirnos o
llamarnos por **WhatsApp**

2645-6500

WWW.UGB.EDU.SV

Campus San Miguel
Centro Regional Usulután

